

Conferencia General

GC(57)/RES/11

Septiembre de 2013

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima séptima reunión ordinaria

Punto 17 del orden del día
(GC(57)/24)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2013
en la décima sesión plenaria**

1. Principios y disposiciones

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(56)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurar que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto revisado de los Principios rectores y normas generales de ejecución para la prestación de asistencia técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 del Organismo,
- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia

técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el OIEA,

- g) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2011–2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
 - h) Teniendo en cuenta que el programa de cooperación técnica del Organismo se basa en las necesidades,
 - i) Teniendo presente el número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, así como la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 del Organismo,
 - j) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo, y
 - k) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - l) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y apoyar las actividades de CT del Organismo,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del OIEA; y
 2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA y a aplicar sus disposiciones.

2. Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar el medio marino como esfera de interés clave en 2013–14, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en la aplicación de técnicas nucleares con miras a un equilibrio ecológico sostenible y la supervivencia de las regiones costeras y el medio ambiente marino, particularmente en los países en desarrollo,

- d) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del OIEA se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo con miras al desarrollo de infraestructura en materia de recursos humanos y energía nucleoelectrica,
- e) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,
- f) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar el efecto y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, por ejemplo, entre otras, expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT, y
- g) Observando que la finalidad de la plataforma de comunicación *InTouch* es dar respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros para hacer un mayor uso de las capacidades institucionales disponibles en todas las regiones y facilitar y racionalizar la gestión del componente de recursos humanos del programa de CT,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto;
 2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica;
 3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de géneros en todo el programa de CT y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos por fomentar el equilibrio entre los sexos en el programa de CT;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul, en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011–2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros, a fin de determinar y aplicar las enseñanzas aprendidas del accidente de Fukushima;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros cuanto antes;
8. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA.

3. Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir aumentando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, a fin de reforzar sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia para el Organismo de las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) para de lograr más eficacia, eficiencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2012–2013, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico,
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe diferenciar en el tratamiento de la metodología del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT y la importancia de aumentar, según los recursos disponibles la capacidad de los funcionarios del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales, y
- f) Recordando la siguiente disposición de la Estrategia de mediano plazo del OIEA para 2012–2017: La contratación y la retención de personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad son indispensables para el éxito y el efecto del programa del Organismo. Con sujeción a lo antedicho, la Secretaría seguirá promoviendo en la mayor medida

posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos,

1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que hicieron esas solicitudes;
2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT, asegurando que se asigne adecuadamente personal a todos los niveles;
3. Acoge con beneplácito los esfuerzos constantes de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados, asegurando también al mismo tiempo que esa racionalización contribuirá a la ejecución del programa;
4. Pide a la Secretaría que facilite a los Estados Miembros información adecuada sobre la elaboración de proyectos con arreglo a la metodología del marco lógico con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de los proyectos de CT, urde a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, y pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes;
6. Pide a la Secretaría que, cuando aplique el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
7. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
8. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
9. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y en el marco de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes de desarrollo nacional correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4. Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del

Estatuto, y reconociendo a este respecto la decisión de la Junta de establecer un grupo de trabajo, contenida en el documento GOV/2013/30/Rev.1,

c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,

d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 90,25 millones de dólares de los EE.UU. para 2014 y en 91 millones de dólares de los EE.UU. para 2015, y de que las cifras indicativas de planificación no deberían ser inferiores a 92 y 92,5 millones de dólares para 2016 y 2017 respectivamente,

e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcado con la nota a/) en el programa de CT, lo que genera también una carga de trabajo para la Secretaría en lo que se refiere a trabajo preliminar y revisión de conceptos,

f) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores importantes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del FCT, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

g) Teniendo en cuenta la solicitud formulada a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con vista a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,

h) Recalcando que el Programa principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y reconociendo el establecimiento de un único grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT (de acuerdo con la decisión GOV/2011/37),

i) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, observando con preocupación la tasa de consecución de 2012, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo cual es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

j) Haciendo hincapié en que la financiación de las actividades de CT del Organismo debería garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario, y

k) Observando el uso del Marco de gestión del ciclo del programa y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en el aumento de la coordinación, la

planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y observando también la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que elabore orientaciones específicas para aplicarlo, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos rectores del OIEA;
5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Reconoce que el OIEA pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos;
7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, urge a los Estados Miembros a trabajar, en estrecha cooperación con el OIEA para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones para cumplir este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Pide a la Secretaría que siga formulando un proceso oficial para que los Estados Miembros intercambien voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, con otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los MPN y en los detalles de los proyectos marcados con la nota a/;
12. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las observaciones de los Estados Miembros al mejorar este instrumento, en particular mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas por los oficiales nacionales de enlace (ONE);
13. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
14. Aguarda con interés el examen de las formas y los medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, examen que llevará a cabo el grupo de trabajo que se ha de establecer de conformidad con la decisión de la Junta de Gobernadores (contenida en el documento GOV/2013/30/Rev.1).

5. Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y que están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían ser una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Apreciando el aumento del número de MANUD firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT podrían no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,
- e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de

desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA y el oficial de administración de programas (OAP),

f) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y

g) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del OIEA en las esferas de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud, y la prosperidad; maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, del impacto del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga mejorando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional, y de las destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de capacidades regionales establecidas y de centros de recursos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros y d) la elaboración y el perfeccionamiento de mecanismos de asociación específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

3. Pide al Director General que reanude, y que siga fomentando y facilitando, la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo mediante el examen y la modificación o la simplificación, según convenga, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un modelo de acuerdo y disposiciones para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos se ajusten al principio SMART; y

4. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.